



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Oficina de Recursos Humanos y Escalafón



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE

Abancay, 28 FEB. 2018

VISTO:

El documento s/n de fecha 07 de febrero del 2018, a través del cual se solicita rectificación de apellido materno constituido en el acto resolutorio de cese.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE de fecha 25 de enero del 2018, se dio por concluida la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad (70) años al servidor de carrera Santos Enrique CHOQUE FLOREZ, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Administración, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante documento s/n de fecha 07 de febrero del 2018, el servidor cesante Santos Enrique CHOQUE FLOREZ, solicita rectificación de apellido materno constituido en la Resolución Directoral N° 004-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE de fecha 25 de enero del 2018.

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, literal b) del artículo 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero del 2016, el Titular del Pliego delega a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, la facultad de aprobar el cese de la carrera administrativa del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, referente al apellido materno del servidor cesante, el cual quedara redactado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Oficina de Recursos Humanos y Escalafón



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Dice :

Santos Enrique CHOQUE FLORES

Debe decir:

Santos Enrique CHOQUE FLOREZ

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente en sus demás extremos los términos contenidos en la Resolución Directoral N° 004-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor cesante y demás órganos interesados

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana

ABOG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

